ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 585-2021

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado "Contrato electrónico" el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el "contrato electrónico", primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) ALEXANDER PERILLA MENDEZ, identificado(a) con CC. 80.429.660 DE MADRID, en calidad de representante legal de LOGISMEDICAL S.A.S, con NIT. 900.9064.02-1, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LOGISMEDICAL S.A.S
NIT:	900.906402-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER PERILLA MENDEZ
C.C.:	80.429.660 DE MADRID
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Calle 19 No. 1-181
CIUDAD / MUNICIPIO:	MADRID CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3143432202
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	Logismedical@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	**COMPRA DE INSUMO Y ELEMENTOS PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID**
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa.

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ELEMENTOSPECUARIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	SOLUCION YODADA PARA EL SELLADO DE PESONES - Presentacion galon (3.75 litros)	3	UNIDAD	82.950	EXENTO	248.850
2	FENILBUTAZONA 120 mg - FRASCO POR 50 ml - AITINIFLAMATORIO, ANALGESICO, ANTIPIRETICO,	4	UNIDAD	64.450	EXENTO	257.800
3	FLUNIXIN MEGLUMINE 50 mg FRASCO POR 50 ml - AITINIFLAMATORIO, ANALGESICO, ANTIPIRETICO,	4	UNIDAD	50.000	EXENTO	200.000
4	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 mg - fraasco por 50 ml ANTIHISTAMINICO DE ACCION SEGURA Y EFECVA,	8	UNIDAD	22.500	EXENTO	180.000
5	ALBENDAZOL MICRONIZADO 25% + COBALTO FRASCO 1 LITRO	4	UNIDAD	119.700	EXENTO	478.800

6	IVERMECTINA , PRAZIQUANTEL SUSPENSION ORAL JERINGA POR 3.21 mg	25	UNIDAD	19.850	EXENTO	496.250
7	SUERO PARA REHIDRATACION SOBRE POR 28,4 gr	30	UNIDAD	1.750	EXENTO	52.500
8	SOLUCION DE AMINOACIDOS, MINERALES, VITAMINAS BOLSA 500 ML	12	UNIDAD	14.100	EXENTO	169.200
9	SULFADIAZINA SODICA 40 gr, TRIMETROPIN MICORNIZADO 8 gr FRASCO POR 50 ml	2	UNIDAD	39.050	EXENTO	78.100
10	CAOLIN PECTINA SUSPENSION FRASCO 4 LITRO	2	UNIDAD	99.750	EXENTO	199.500
11	CREMA O UNGÜENTO CICATRIZANTE FRASCO POR 250 ml	2	UNIDAD	54.850	EXENTO	109.700
12	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 mg y excipientes FRASCO 500 ml	8	UNIDAD	40.800	EXENTO	326.400
13	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR 750 ml	10	UNIDAD	7.080	EXENTO	70.800
14	SALICILATO DE METILO, ESENCIA DE TREMENTINA, ALCANFOR, GUAYACOL POMADA CALIDA ANTIFLOGISTICA, ANTIINFLAMATORIA - 220 gr	4	UNIDAD	20.925	EXENTO	83.700
15	VENOCLISIS MACROGOTEO	20	UNIDAD	1.125	EXENTO	22.500
16	AGUJAS # 18 1X1/2 LARGAS PULGADAS CAJA POR 100 UNIDADES	4	UNIDAD	8.950	EXENTO	35.800
17	AGUJAS # 16 1X1/2 LARGAS PULGADAS CAJA POR 100 UNIDADES	4	UNIDAD	8.950	EXENTO	35.800
18	Manga de palpacion color naranja paquete - PRESENTACION 50 UNIDADES (Material desechable)	12	UNIDAD	12.127	19%	145.523
19	JERINGAS PLASTICAS DESECHABLES 5 ml caja x 100 unidades	1	UNIDAD	34.450	EXENTO	34.450
20	JERINGAS PLASTICAS DESECHABLES 10 ml caja x 100 unidades	1	UNIDAD	48.550	EXENTO	48.550
21	JERINGAS PLASTICAS DESECHABLES 20 ml caja x 50 unidades	3	UNIDAD	39.750	EXENTO	119.250
22	JERINGAS PLASTICAS DESECHABLES 50 ml caja x 25 Unidades	1	UNIDAD	42.400	EXENTO	42.400
23	LARVICIDA Y ANTISEPTICO SPRAYfco x 354 ml	6	UNIDAD	21.450	EXENTO	128.700
24	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 gr, FRASCO 1 litro - SOLUCION ANTISEPTICA	2	UNIDAD	44.400	EXENTO	88.800
25	POLIOXIETILENO SORBITAN 39,6 gr / ANTIFLATULENTO	6	UNIDAD	36.600	EXENTO	219.600
26	ANTIBIOTICO INTRAMAMARIO LACTANCIA, JERINGA POR 5 ml	8	UNIDAD	27.900	EXENTO	223.200
27	ANTIBIOTICO INTRAMAMARIO SECADO JERINGA POR 5 ml	8	UNIDAD	27.900	EXENTO	223.200

Contrato

28	PENICILINA G, POTASICA, PENICILINA G PROCAINICA, BENZATINICA PRESENTACION 9 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES	6	UNIDAD	29.600	EXENTO	177.600
29	CEFTIOFUR SODICO, FRASCO POR 100 ml	4	UNIDAD	63.975	EXENTO	255.900
30	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 200 mg FRASCO POR 250 ml	3	UNIDAD	52.000	EXENTO	156.000
31	PROSTAGLANDINA D (+) CLOPROSTENOL 0.0075 g FRASCO 20 ml	8	UNIDAD	91.000	EXENTO	728.000
32	OXITOCINA SINTETICA 20 U.I FRASCO 10 ml	15	UNIDAD	8.450	EXENTO	126.750
33	VITAMINA A,D,E - INYECTADA FRASCO 250 ml	2	UNIDAD	237.000	EXENTO	474.000
34	VITAMINAS ESENCIALES COMPLEJO B- VIA ORAL - FRASCO POR 100 ml	30	UNIDAD	7.750	EXENTO	232.500
35	ESTIMULANTE PROCESO REPRODUCTIVO-FOSFORICOLAMINA, SULFATO DE ZINC, YODURO POTASIO, SELENITO SODIO FRASCO POR 250 ml	6	UNIDAD	137.000	EXENTO	822.000
36	OREJERA PLASTICA MEDIANA PARA GANADO CAJA POR 50 UNIDADES	2	UNIDAD	119.689	19%	239.378
37	MARCADOR ESPECIAL PARA OREJERAS PLASTICAS DE GANADO - PAQUETE POE 1 (UNA) UNIDAD	2	UNIDAD	23.412	19%	46.824
38	FENBENDAZOL 25% FRASCO POR 500 ml	3	UNIDAD	101.250	EXENTO	303.750
39	PROGESTERONA 25 mg, frasco por 10 ml	15	UNIDAD	16.700	EXENTO	250.500
40	ACETATO DE BUCERELINA 0.00042 gr FRASCO POR 100 ml	2	UNIDAD	191.000	EXENTO	382.000
41	CEFALEXINA 600 mg - OVULOS UTERINOS-PRESENTACION CAJA CON 30 SOBRES DE 2 OVULOS CADA UNO	1	UNIDAD	28.050	EXENTO	28.050
42	CATETER PARA LAVADOS UTERINOS - PAQUETE POR 50 UNIDADES	2	UNIDAD	19.650	EXENTO	39.300
43	OXIDO DE ZINC, ALANTOINA. - CREMA CICATRIZANTE PARA PESONES - FRASCO 100 mg	3	UNIDAD	19.850	EXENTO	59.550
44	SULFATO DE COBRE - BOLSA POR 1000 mg	3	UNIDAD	31.300	EXENTO	93.900
45	VENDA ELASTICA AUTOADESIBLE 10.16 CM 74" x 4.5 mts	8	UNIDAD	22.350	EXENTO	178.800
46	TILOSINA 200 mg - FRASCO POR 100 ml	4	UNIDAD	38.050	EXENTO	152.200
47	CREOLINA CONCENTRADA - FRACO POR 1 LITRO	4	UNIDAD	13.600	EXENTO	54.400
48	DIMIDAZENE DIACETURATO 40mg, OXITETRACILINA BASE 100 mg, ANTIPIRINA 150 mg, VITAMINA B12 15 mg, FRASCO POR 100 ml	2	UNIDAD	56.500	EXENTO	113.000

Controlado

49	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL DIB 0.5 mg PROGESTERONA FAQUETE POR 10 UNIDADES	5	UNIDAD	218.250	EXENTO	1.091.250
50	BENZOATO DE ESTRADIOL 5 mg FRACO POR 20 ml	8	UNIDAD	70.000	EXENTO	560.000
51	GUARNDIA RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES	12	UNIDAD	6.549	19%	78.585
52	RAQUETA PARA PRUEBRA DE MASTITIS DE COLOR NEGRO MATERIAL DE PLASTICO	10	UNIDAD	6.297	19%	62.966
53	BASO SELLADOR DE PESONES	20	UNIDAD	16.633	19%	332.655
54	CHAPETEADORA UNIVERSAL	1	UNIDAD	88.313	19%	88.313
55	Pajilla de holstein negro de la linea genetica silver x supersire leche positivo +514 G .15 P .05 SCS 3. presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	40	UNIDAD	38.000	EXENTO	1.520.000
56	Pajillas de holstein rojo de la linea genetica Loyola -p x supershort leche +696 p +.04 scs 2,97 presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	20	UNIDAD	49.000	EXENTO	980.000
57	Pajillas de la raza Jersey de la linea genetica eusebio /HULK leche +457 P +28, G +41 SCS +3, 01 presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	20	UNIDAD	56.000	EXENTO	1.120.000
58	Pajillas de la raza pardo suizo de la linea genetica ichard /wonderment leche +841 P +10, G +5 SCS +3, 09 presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	20	UNIDAD	56.000	EXENTÓ	1.120.000
59	Pajillas dela raza ayrshire de la linea genetica orray x poker leche 1,425 G ,03 P +,05 SCS 95 presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	25	UNIDAD	40.000	EXENTO	1.000.000
60	Pajillas de la raza gyr lechero de la linea genetica teatro x sansao x espantoso lact madre 10,495 kg presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	25	UNIDAD	48.000	EXENTO	1.200.000

Cotizado

61	Pajillas de la raza angus negro de la linea genetica prototype 847p x esencial 64 Revirada BW 25, WW 23, YW 860, DEP´S WW 6,9, YW 21,9, LECHE 2,6 presentar junto con la ficha técnica el registro ICA de importación emitido por Lab Lanip en las pruebas de calidad en el cuidado sanitario de la zona	20	UNIDAD	48.000	EXENTO	960.000
62	NITROGENO LIQUIDO (PARA CONSERVACION PAJILLAS) PRESENTACION POR LITRO	250	UNIDAD	4.461	19%	1.115.126
63	FUNDAS PARA INSEMIAR - PAQUETE POR 50 UNIDADES	3	UNIDAD	17.418	EXENTO	52.253
	SUBTOTAL SIN IVA					20.514.923
	TOTAL IVA 19%					419.229
	TOTAL GENERAL CON IVA 19% INCLUIDO					20.934.153

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS del CONTRATISTA:

1. Entrega de los insumos y elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el supervisor.
2. Garantizar que los bienes sean de excelente calidad.
3. La entrega de los insumos y elementos en las instalaciones del Almacén Municipal, de acuerdo con las cantidades y requerimientos dados por el supervisor.
4. Los de los insumos y elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas, serán devuelto por el Municipio y el contratista deberá ser reemplazados por otros que cumplan las condiciones solicitadas en un plazo no mayor a 2 días.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante la entrega de los de los insumos y elementos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
4. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
6. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
8. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.

Documento Anulado

	9. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia. 10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 11. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.934.153), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.**
CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Un solo pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. b) Para este único pago se requiere; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. c) Certificación de entrada al almacén municipal. **Parágrafo Primero:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Para el pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
4	Entrada a Almacén de la Entidad	x	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		x

Parágrafo Segundo: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem

Documento Firmado

	de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Parágrafo Tercero:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
CLÁUSULA DECIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Documento Original